

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NÚMERO: 31

SERIE 2025-2026

PARA ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA DEL MUNICIPIO DE COAMO CON EL FIN DE ATEMPERARLO A LA NUEVA ESTRUCTURA DE SUELDOS MENSUALES, SEGÚN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚM. 107 DEL 14 DE AGOSTO DE 2020 Y PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 35, SERIE 2022-2023; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** Esta Legislatura Municipal mediante la Ordenanza Número 42, Serie 2003-2004, según enmendada, aprobó el Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Carrera del Municipio de Coamo según las disposiciones de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, derogada.
- POR CUANTO:** El Artículo 1.039, inciso (j), de la Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada, dispone que la Legislatura Municipal tendrá facultad para "Aprobar los planes del área de recursos humanos del municipio, los reglamentos, las guías, clasificación y escalas de pago que deban adoptarse para la administración del sistema de recursos humanos, que someta el Alcalde, de conformidad con este Código".
- POR CUANTO:** El Artículo 2.056 de la Ley Núm. 107-2020 dispone en el inciso (b) *Administración de los planes de retribución*: "Las autoridades nominadoras establecerán por reglamento las normas que regirán la administración de los respectivos planes de retribución. La autoridad nominadora podrá reasignar las clases a otras escalas manteniendo actualizado el Plan de Retribución para que responda a las necesidades del servicio".
- POR CUANTO:** El Artículo 10, Sección 10.6, inciso 4, del Reglamento de Personal del Servicio de Carrera, según enmendado, establece que: "Cuando las circunstancias lo justifiquen y los recursos fiscales lo permitan, el Alcalde podrá reajustar, con la aprobación de la Asamblea Municipal, las estructuras salariales que aplican para el Servicio de Carrera y el Servicio de Confianza del Poder Ejecutivo Municipal".
- POR CUANTO:** El Alcalde ha sometido a la consideración de esta Legislatura Municipal las Nueva Estructura de Sueldos Mensuales para el Servicio de Carrera del Plan de Clasificación y Retribución vigente, a fin de armonizarlo con las necesidades actuales del Municipio de Coamo.
- POR CUANTO:** Para desarrollar la estructura salarial que se acompaña, se tomó en consideración las disposiciones relacionadas con el Salario Mínimo Federal, la Ley de Salario Mínimo de Puerto Rico y el Presupuesto del Municipio. Por tal motivo se estableció un sueldo mensual de \$1,544 a base de una jornada de trabajo semanal de 37.5 horas.
- La estructura salarial desarrollada para el Servicio de Carrera consta de quince (15) escalas de sueldos mensuales enumeradas consecutivamente. Cada escala de sueldo se compone de un tipo mínimo, de siete (7) tipos intermedios, y un tipo máximo que reflejan la diferencia entre los mismos en términos porcentuales. En total cada escala contiene nueve (9) tipos retributivos. Las escalas extendidas se componen de un máximo de nueve (9) tipos intermedios extendidos.
- El incremento vertical se estableció de la escala uno (1) a la cinco (5) de un 2.5%; entre la escala series (6) a la diez (10) de un 3%; y entre la escala once (11) a la quince de un 3.5%. Se estableció un aumento horizontal de 2%. Se utilizó el programa Microsoft Excel®.
- Para determinar el redondeo de los tipos establecidos en las escalas, se siguió el siguiente criterio:
1. Si decimal es de .50 o más se redondea al número entero superior inmediato.
 2. Si el decimal es menos de .50 no se redondea.
- Ejemplo: 1) \$1,550.5 = \$1550.00 2) \$1,588.82 = \$1,589.00

El efecto del Plan de Clasificación en la conversión de los puestos y del Plan de Retribución en los sueldos de los empleados se refleja en el Listado de Clasificación de Puestos del Plan. En la agrupación de las Clases de Puestos por Escala de Sueldo, se asigna cada una de las clases que integran el Plan de Clasificación a las escalas de sueldo que provee el Plan de Retribución de acuerdo con la jerarquía relativa determinada para las mismas.

Es conveniente señalar que el establecimiento de tipos retributivos progresivos posee el incentivo de un aumento mayor conforme se ajusta dentro de la escala.

El Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución de carrera fue preparado utilizando como guía el patrón y las disposiciones establecidas en el Artículo 2.047 de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico.

POR CUANTO: La “Ley de Salario Mínimo de Puerto Rico”, Ley Núm. 47 de 21 de septiembre de 2021, en su sección 2.02 estableció el salario mínimo estatal: “El 1 de enero de 2022, se aumentará el salario mínimo en Puerto Rico a ocho dólares con cincuenta centavos la hora (\$8.50/hr). Para el 1 de julio de 2023 el aumento del Salario Mínimo en Puerto Rico será a nueve dólares con cincuenta centavos la hora (\$9.50/hr). Para el 1 de julio de 2024, el aumento al salario mínimo de Puerto Rico será a diez dólares con cincuenta centavos la hora (\$10.50/hr) a menos que la Comisión Evaluadora de Salario Mínimo emita un decreto mandatorio variando el mismo”.

POR CUANTO: La sección 3.01 de la Ley 47-2021 exceptúa de esta Ley, entre otros, a personas empleadas por los Gobiernos Municipales.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Coamo reconoce que el recurso más importante para garantizar servicios públicos eficientes, continuos y de calidad es su capital humano. Los empleados municipales constituyen la base operacional y administrativa del Municipio, siendo responsables directos de la prestación de servicios esenciales a la ciudadanía en áreas tales como seguridad, manejo de emergencias, servicios comunitarios, mantenimiento, salud, administración, recreación, entre otros. En los últimos años, el aumento en el costo de vida, la inflación, el incremento en los costos de alimentos, vivienda, transportación y servicios básicos ha tenido un impacto significativo sobre la estabilidad económica de los trabajadores municipales. Esta realidad económica ha provocado grandes retos para los municipios en cuanto al reclutamiento, retención y motivación de personal cualificado.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Coamo tiene la responsabilidad ministerial de mantener un sistema de administración de recursos humanos basado en principios de mérito, equidad y justicia salarial. A tales fines, resulta necesario revisar periódicamente el Plan de Clasificación y Retribución para asegurar que las escalas salariales respondan adecuadamente a la realidad económica actual y a las responsabilidades inherentes a los distintos puestos.

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal entiende justo y razonable, el pedido que hace el Alcalde, y entiende es necesario aprobar la Nueva Estructura de Sueldos Mensuales para el Servicio de Carrera al Plan de Clasificación y Retribución vigente.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se aprueba la Nueva Estructura de Sueldos Mensuales para el Servicio de Carrera al Plan de Clasificación y Retribución vigente como sigue:

NUEVA ESTRUCTURA DE SUELDOS MENSUALES
PARA EL SERVICIO DE CARRERA A
PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2026

NÚMERO DE ESCALA	TIPO MÍNIMO	TIPOS INTERMEDIOS							TIPO MÁXIMO
		1	2	3	4	5	6	7	
1	1544	1575	1606	1639	1671	1705	1739	1774	1809
2	1583	1614	1647	1679	1713	1747	1782	1818	1854
3	1622	1655	1688	1721	1756	1791	1827	1863	1901
4	1663	1696	1730	1764	1800	1836	1872	1910	1948
5	1704	1738	1773	1809	1845	1882	1919	1958	1997
6	1755	1791	1826	1863	1900	1938	1977	2016	2057
7	1808	1844	1881	1919	1957	1996	2036	2077	2118
8	1862	1900	1938	1976	2016	2056	2097	2139	2182
9	1918	1957	1996	2036	2076	2118	2160	2203	2247
10	1976	2015	2056	2097	2139	2181	2225	2269	2315
11	2045	2086	2128	2170	2213	2258	2303	2349	2396
12	2116	2159	2202	2246	2291	2337	2383	2431	2480
13	2191	2234	2279	2325	2371	2419	2467	2516	2567
14	2267	2313	2359	2406	2454	2503	2553	2604	2656
15	2347	2393	2441	2490	2540	2591	2643	2695	2749

NUEVA ESTRUCTURA DE SUELDOS MENSUALES
PARA EL SERVICIO DE CARRERA A
PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2026

NÚMERO DE ESCALA	TIPO MÍNIMO	ESCALA EXTENDIDA							TIPO MÁXIMO
		1	2	3	4	5	6	7	
1	1845	1882	1920	1958	1997	2037	2078	2120	2162
2	1891	1929	1968	2007	2047	2088	2130	2173	2216
3	1939	1977	2017	2057	2098	2140	2183	2227	2271
4	1987	2027	2067	2109	2151	2194	2238	2283	2328
5	2037	2078	2119	2161	2205	2249	2294	2340	2386
6	2098	2140	2183	2226	2271	2316	2363	2410	2458
7	2161	2204	2248	2293	2339	2386	2433	2482	2532
8	2226	2270	2316	2362	2409	2457	2506	2557	2608
9	2292	2338	2385	2433	2481	2531	2582	2633	2686
10	2361	2408	2457	2506	2556	2607	2659	2712	2767
11	2444	2493	2543	2593	2645	2698	2752	2807	2863
12	2529	2580	2632	2684	2738	2793	2848	2905	2964
13	2618	2670	2724	2778	2834	2890	2948	3007	3067
14	2710	2764	2819	2875	2933	2992	3051	3112	3175
15	2804	2860	2918	2976	3036	3096	3158	3221	3286

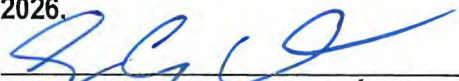
SECCIÓN 2DA: Se autoriza al Alcalde de Coamo, a implantar la Nueva Estructura de Salarios Mensuales para el Servicio de Carrera al Plan de Clasificación y Retribución vigente, efectivo el 1 de julio de 2026.

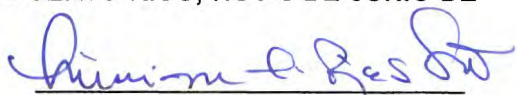
SECCIÓN 3RA: Se deroga la Ordenanza Número 35, Serie 2022-2023 y cualquier otra Ordenanza, Resolución y/o acuerdo que esté en parte o en su totalidad en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza.

SECCIÓN 4TA: Esta ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada y firmada en todas sus partes.

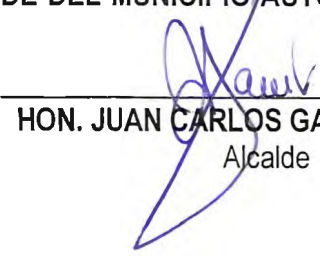
SECCIÓN 5TA: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada Al Director de Recursos Humanos, a la Directora de Finanzas y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 8 DE JUNIO DE 2026.


HON. EDWIN J. ECHEVARRÍA ORTIZ
Presidente Interino, Legislatura Municipal


SRA. MIRIAM ROJAS SANCHEZ
Secretaria, Legislatura Municipal

APROBADO POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 9 DE JUNIO DE 2026.


HON. JUAN CARLOS GARCÍA PADILLA
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

Yo, Miriam I. Rojas Sánchez, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, por la presente certifico: que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 31, SERIE 2025-2026**, adoptada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, en su ^{8va} **REUNIÓN DE LA 1^{RA} SESIÓN ORDINARIA** celebrada el día 8 de junio de 2026, Intitulada:

PARA ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA DEL MUNICIPIO DE COAMO CON EL FIN DE ATEMPERARLO A LA NUEVA ESTRUCTURA DE SUELDOS MENSUALES, SEGÚN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚM. 107 DEL 14 DE AGOSTO DE 2020 Y PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 35, SERIE 2022-2023; Y PARA OTROS FINES.

Además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes en dicha reunión:

1. Hon. Edwin J. Echevarria Ortiz
2. Hon. Carlos A. Reyes Rivera
3. Hon. Francisco Cruz Burgos
4. Hon. Lourdes L. Arce Jiménez
5. Hon. Carmen L. Colón Padilla
6. Hon. Carmen J. Colón Colón
7. Hon. Neida L. Mateo Reyes
8. Hon. Héctor J. Cruz Alvarado
9. Hon. Luis R. Torres Borges
10. Hon. Aitza L. Martínez Martínez
11. Hon. Daniel Jr. Torres Martínez
12. Hon. Norma I. Passalacqua Matos
13. Hon. Nelson Rodríguez Bonilla

Ausente

1. Hon. Damaris L. Figueroa Santiago

PARA QUE ASÍ CONSTE y para enviar copia certificada de la misma a las agencias de gobierno e instrumentalidades concernidas para su conocimiento y acción correspondiente, expido la presente que firmo y estampo el **SELLO OFICIAL** de este **MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO**, Puerto Rico, el 9 de junio de 2026.

MIRIAM I. ROJAS SÁNCHEZ
Secretaria

SELLO OFICIAL